



Resolución de Alcaldía

N° 0035-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de Enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 1419-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 048-2021-JMCHC/SGE/GIDU/MDCN-T, con fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Ing. Proyectista; el Informe N° 2634-2021-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 29 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 029-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, con fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1672-2021-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 2911-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 032-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Inversiones; el Informe N° 1905-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 008-2022-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 0074-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provelido N° 462-2022-GM, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 1419-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cual procedió con la revisión y evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO correspondiente al proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la inspección realizada concluye que el expediente presentado, **SE ENCUENTRA CON OBSERVACIONES**, según se detalla en el informe emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros en su calidad de Inspector de la Obra en mención;

Que, con Informe N° 048-2021-JMCHC/SGE/GIDU/MDCN-T, con fecha 25 de noviembre del 2021, el Ing. José Miguel Chucuya Catanchura, Ing. Proyectista, remite al Ing. Carlo Cesar Málaga Muñoz encargado de la Sub Gerencia de Estudios, el levantamiento de Observaciones del expediente técnico en mención;

Que, con Informe N° 2634-2021-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 29 de noviembre del 2021, el Ing. Oscar Eduardo Ramirez Calizaya, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite al MG. Bill Villegas Mamani, Gerente Municipal, el levantamiento de observaciones del expediente en mención;

Que, con Informe N° 029-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, con fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra, remite a el Ing. Víctor Raúl Abril Gómez, Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, que el Expediente Técnico **SE ENCUENTRA OBSERVADO** y se recomienda adjuntar la documentación faltante para realizar una correcta evaluación de todo el proyecto integral, y solicita que para la presentación final del Expediente Técnico, cuente con un índice general de todo el contenido del proyecto;

Que, con Informe N° 1672-2021-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha 16 de diciembre del 2021, el Ing. Víctor Raúl Abril Gómez, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite al MG. Bill Villegas Mamani, Gerente Municipal, las observaciones al expediente técnico en mención;

Que, con Informe N° 2911-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en atención al documento Informe N° 510-2021-SGE-GIDU/MDCN-T emitido por la Sub Gerencia de Estudios: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de **REMITIR EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**;

Que, con Informe N° 032-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por Inspector de Obra. Ing. Flor María Lazo Cuadros, concluye lo siguiente:

- De acuerdo a la revisión y evaluación técnica realizada al Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requerimientos Técnicos mínimos descritos en el ítem 8.12.10 de la directiva Municipal N°. 143-2021-MDCN-T, "Ejecución de proyectos de inversión IOARR en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva". Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, así como la Normativa Vigente.
- Se recomienda que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano / Residente de Obra, previo al inicio de la obra verifiquen se cuente con la libre disponibilidad del terreno.
- Se recomienda que previo a la ejecución de la obra, el profesional designado como la Residencia de Obra deberá de realizar el informe de compatibilidad del presente Expediente Técnico conforme a la disposición del terreno, toda vez que se ha evaluado y revisado el levantamiento de Observaciones formuladas con anterioridad de acuerdo a la normativa vigente.
- Se recomienda también que cualquier modificación al Expediente Técnico en mención deberá ser consultado y aprobado por el Ing. Inspector, y de ser necesario se consultar al Coordinador y Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la Directiva Municipal y Normatividad Vigente.
- En tal sentido, por lo expuesto en los Antecedentes, Evaluación y/o análisis anteriormente descritos, es opinión de la suscrita otorgar la **APROBACIÓN** Técnica del presente Expediente Técnico: "**CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**" con un presupuesto de **S/. 3,995,747.22 (Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles)**. Con un plazo de Ejecución de Obra de 180 días calendario y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa (Administración directa).
- Es preciso indicar que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "directiva General del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones" en el ítem 32.3 dice: "previamente al registro resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente y técnico o documento equivalente".

En ese sentido para continuar con la Aprobación del Presente Expediente es requisito contar con la Aprobación del informe de Consistencia Emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.

Así mismo, es necesario continuar con el trámite de Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente, y a su vez realizar el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo formatos establecidos en la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL 001-2019-EF-63.01 por la UEI respectiva.

Que, mediante Informe N° 1905-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que para continuar con la Aprobación del presente Expediente es requisito contar con la Aprobación del Informe de Consistencia emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 008-2022-SGFP-GM/MDC-T, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite el **INFORME DE CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, en referencia al proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2523621; el cual se desarrolló el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANERA INTEGRAL**; y concluye lo siguiente: Se aprueba la consistencia del desarrollo del EXPEDIENTE TÉCNICO; Denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2523621. Con un Presupuesto Total de S/. 3,995,747.22 (Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles); y, recomienda la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo en la brevedad posible, para continuar con el ciclo del proyecto;

DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- Plazo de Ejecución obra : 180 días Calendarios (6 meses).
- Plazo de Ejecución Total de PI : 09 Meses (06 Obra + 02 Exp. + 01 Liq.)
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto Total de Inversión : S/. 3,995,747.22

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	3,456,810.09
GASTOS GENERALES	207,408.61
PRESUPUESTO DE OBRA	3,664,218.70
GASTOS DE ESTUDIOS	89,551.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	134,815.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA	34,568.10
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL	72,593.01
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	3,995,747.22

Que, mediante el Informe N° 0074-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que, después de haber revisado la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y teniendo la aprobación del Informe de consistencia de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI 2523621, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,995,747.22 soles. Por lo que recomienda continuar con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo para continuar con el registro en el Banco de Proyectos del PMI;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 462-2022-GM**, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el encargado de Gerencia Municipal CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI N° 2523621, con un presupuesto de S/. 3,995,747.22 (Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles), con un plazo de Ejecución de Obra de 180 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.o.
Alcaldía
GM
GAJ
GIDU
GPPYMI
SGSI
SGFP
SGSG
SGTIC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE